

INFORME SECRETARIAL. CUI 252954089001 202000123 00 **(C202000123)**
Gachancipá, Cundinamarca, 19 de octubre de 2020. Se ingresa al Despacho informando que se recibió la presente demanda verbal de pertenencia de DIANA MIREYA JIMÉNEZ CANCHÓN, GLORIA PATRICIA JIMÉNEZ CANCHÓN y CLAUDIA STELLA JIMÉNEZ CANCHÓN contra JESÚS MALDONADO, ANA SATURIA y BLANCA BERENICE CANCHÓN MALDONADO, DAVID CANTOR GÓMEZ, MARÍA INÉS BELTRÁN DE CANTOR, YONFREDY CANTOR GÓMEZ, EGNA ROCÍO SOSA MORENO, LUIS ALBERTO QUIROGA ANGARITA, ELVA GRANADOS RÍOS, RUBÉN DARÍO ROBAYO CANCHÓN, MARGARITA ORFILIA RASIGOSA DE BONILLA e INDETERMINADOS. Asimismo, se informa que tal como se dejó constancia, la dirección aportada por la apoderada demandante en el acápite de notificaciones no corresponde a la registrada en el SIRNA. Favor proveer.



JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días **so pena de rechazo:**

1. Se **DÉ** cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
2. Se **APORTE** documento que acredite el avalúo del bien inmueble objeto de pertenencia para 2020, atendiendo que el aportado data de 2018 y se hace necesario para determinar la cuantía del asunto, conforme lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 26 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
033779d607eb7882fe48f1657fe4f4d7c209f5b64e30507756aad5e373cc4b51
Documento generado en 21/10/2020 04:27:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>